



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Impronta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 18.

Servicio agronómico.—Estadística agrícola.

No habiendo dado cumplimiento algunos señores Alcaldes á mi circular núm. 23, publicada en el Boletín oficial correspondiente al 29 de Ene-

ro próximo pasado, y que hace referencia á la Estadística de producción olivarera, á pesar del tiempo transcurrido, y originando este retraso dificultades para llenar su cometido á las oficinas del Servicio agronómico, en la forma dispuesta por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, he dispuesto declarar conmendos con la multa de 100 pesetas, á las mencionadas Autoridades locales que dentro del término de quinto dia no cumplimenten cuantos particulares comprende la mencionada circular, cuya penalidad se hará efectiva dentro de los cinco días siguientes al plazo concedido para la contestación que se interesa.

Guadalajara 7 de Marzo de 1900.

El Gobernador,
L. de Irazazabal.

Gobierno civil de la provincia

MINAS

Careciendo de representante en esta capital los dueños de las minas demarcadas que á continuación se expresan y en virtud de lo que dispone el art. 40 del Reglamento de la Ley de Minas, se les notifica por medio de este periódico oficial para que en el improrrogable término de quince días, consigan en la Jefatura de Minas del Distrito el papel de pagos al Estado correspondiente á los Derechos del Título y pertenencias demarcadas.

Nº de los expedientes.	NOMBRE de las minas.	CLASE de mineral.	TÉRMINO en que radican	Pertenencias demarcadas	INTERESADOS	Cantidad que deben reintegrar.
						Pesetas Cts.
462	Eulalia.....	Cobre .. Checa	12.....	D. Lázaro Casaos y Marco.....	96 20	
482	Santa Martina	Hierro.. Idem.....	12.....	Pascual García García.....	78 10	
483	San Lorenzo	Id..... Orea	12.....	Juan Samper García.....	78 10	
484	San Juan.....	Id..... Checa	12.....	Nicomedes Herrero.....	78 10	
485	San Nicomedes.....	Id..... Orea	40.....	Idem	108 20	
489	San Timoteo.....	Id..... Alcoroches	24.....	D. Calixto Rodríguez y García...	88 90	
490	San Clemente.....	Id..... Chequilla.....	24.....	Idem	88 90	
491	San Bartolomé.....	Id..... Alcoroches	24.....	Idem	88 90	
496	La Divina Pastora ..	Id..... Idem.....	18.....	D. Hilario López Lacalle.....	81 70	
501	Calixto	Id..... Orea	30.....	Calixto Rodríguez y García...	96 20	
502	Rodríguez	Id .. Idem.....	30.....	Idem	96 20	
503	Los Garcías.....	Id..... Idem.....	12.....	Idem	78 10	

505 David.....	Id.....	Checa	16.....	D. Juan Miguel Ortega	79 30
506 San Joaquín.....	Id.....	Idem	12.....	Idem	78 10
508 San Antonio.....	Id.....	Chequilla.....	24.....	D. Valentín López Pérez.....	88 90
509 La Concepción.....	Id.....	Alcoroches	12.....	Mariano Benito Muñoz	78 10
510 San Julián.....	Id.....	Checa	12.....	Juan Miguel Ortega	78 10
514 María.....	Id.....	Alcoroches	80.....	Mariano Delgado	156 20
517 La Española.....	Id.....	Idem.....	24.....	Agapito Muñoz	88 90
519 La Poderosa.....	Id.....	Checa	12.....	Eugenio Mansilla	78 10
520 Luisa	Id.....	Orea	18.....	Clemente Alvira	81 70
522 Jesús.....	Id.....	Checa	12.....	Juan Miguel Ortega	78 10
529 San Sebastián.....	Id.....	Idem.....	12.....	Juan Arauz Teruel	78 10
547 Santa Rufina.....	Id.....	Idem.....	12.....	Domingo López y Núñez	78 10
562 Ampliación á S. Joa- quín.....	Id.....	Idem.....	22.....	Juan Miguel Ortega	86 50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados que se citan, según previene el art. 40 del Reglamento de Minas vigente.
Guadalajara 8 de Marzo de 1900.—El Gobernador, L. de Irazazabal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Gobernación lo siguiente:

«Considerando conveniente para el mejor servicio que el reconocimiento de reclutas, y más especialmente el de observación de útiles condicionales, desempeñado actualmente por Médicos civiles nombrados para las Comisiones provinciales y las mixtas de reclutamiento lo sea por Oficiales de la reserva retribuida del Ejército que posean el título de Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y hayan ejercido el cargo de Médicos provisionales del Cuerpo de Sanidad militar, por ofrecer mayores garantías de acierto en razón al carácter que el pertenecer á la milicia imprime; y teniendo además en cuenta que por este medio se demostraría á dichos Oficiales mayor consideración por los servicios prestados al Estado, especialmente durante la época de las últimas guerras coloniales;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-
gente del Reino, se ha servido resolver se signifi-
que á ese Ministerio la conveniencia de que sean
nombrados preferentemente para el desempeño
de los indicados servicios los Oficiales de la reser-
va retribuida del Ejército antes mencionados.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su cono-
cimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. mu-
chos años. Madrid 3 de Marzo de 1900.

AZCÁRRAGA

Señor...

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

RELACION de las cantidades que adeudan los pueblos de esta provincia por atenciones de 1.^a enseñanza, correspondientes al año de 1899-900 y que se publica en cumplimiento de lo dis-
puesto en base 1.^a de las aprobadas por Real de-
creto de 1.^º de Mayo de 1896.

PUEBLOS.	Cantidades que adeudan — Pesetas	Cantidades que adeudan — Pesetas	
		194 13	98 18
Albendiego			
Aldeanueva de Atienza.....			

Alpedroches	128 77
Angón	25 78
Cantalajas	330 53
Higes	146 71
Medranda	89 58
Miñosa	243 85
Palancares	85 47
Rebollosa de Jadraque	68 12
Riofrío	137 84
Semillas	43 87
Toba (La)	428 62
Tordelrábano	43 20
Valverde	144 ,
Villacadima	25 ,
Zarzuela de Jadraque	59 ,
Atanzón	695 10
Barriopedro	32 52
Budia	285 21
Cañizar	132 81
Caspueñas	52 50
Castilmimbre	94 45
Espinosa	109 ,
Hontanares	96 25
Irueste	56 40
Ledanca	579 64
Masegos	347 50
Miralrio	431 43
Olmeda	65 68
Romancos	239 43
San Andrés del Rey	69 52
Torija	468 75
Valdeavellano	93 39
Valfermoso de Tajuña	142 91
Villaviciosa	34 75
Arbeteta	841 80
Armallones	468 75
Azañón	28 30
Canredondo	206 25
Gualda	838 75
Henche	215 71
Huertahernando	212 50
Huertapelayo	312 50
Ocentejo	78 ,
Puerta	296 52
Rivarredonda	25 17
Val de San García	123 71
Valtablado del Río	87 23
Viana	104 47
Zaorejas	321 19
Cardoso	35 77
Cogolludo	219 77
Colmenar	210 ,
Humanes	287 02

Majaelrayo.....	136	64
Málaga.....	265	80
Montarrón.....	29	08
Puebla de Valles	87	04
Retiendas.....	81	26
Robledillo de Mohernando	111	16
Valdepeñas de la Sierra.....	212	>
Valdescotos	93	28
Lupiana	205	44
Alcoroches.....	85	91
Anchuela del Pedregal.....	123	94
Baños.....	421	87
Cillas	85	36
Cobeta	468	75
Cubillejo de la Sierra.....	156	85
Cubillejo del Sitio.....	124	25
Motos	69	89
Orea	301	57
Pardos	27	32
Peñalen	210	66
Tartanedo.....	45	26
Tordellego	69	42
Tordesilos.....	396	36
Torremocha del Pinar.....	309	88
Torremochuela	145	92
Traig	758	77
Villar de Cobeta.....	173	07
Villal de Mesa.....	681	>
Albares	123	75
Fuentenovilla	192	50
Fuentelaencina.....	551	>
Hueva	187	50
Mazuecos	495	79
Moratilla de los Meleros	166	71
Peñalver	69	80
Romanones	192	60
Tendilla	202	>
Valdeconcha	616	52
Alhondiga	286	12
Berninches	514	77
Casasana	57	72
Castiforte	94	13
Córcoles	113	28
Hontanillas	111	02
Millana	74	29
Pareja	376	51
Recuenco	773	27
Salmeron	178	14
Torrereras	157	57
Villaexcusa de Palositos.....	93	75
Alcuneza	35	37
Carabias	183	33
Cortes	277	50
Horna	64	28
Pozancos.....	78	19
Villaseca de Henares	133	07
Villaverde del Ducado.....	30	75

Guadalajara 1.^o de Marzo de 1900.—El Gobernador, Laureano de Irazazabal.—El Secretario, Dímas Fernández.

AYUNTAMIENTOS

UCEDA.

El Ayuntamiento que presidió, en sesión de este dia, y usando de las facultades que le conceden los artículos 69 y 72 del Decreto orgánico y Reglamento de la Asociación de ganaderos, ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de la

vía pecuaria, conocida por Cañada del Arroyo Molones, de este término, cuya operación empezará el dia 30 del actual y hora de las diez de su mañana, desde el Soto titulado Cancharral.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los dueños, usufructuarios ó administradores de los terrenos colindantes á la vía que se trata de deslindar, por si quieren asistir á dichas operaciones.

Uceda 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Faustino Acero.

SIGUENZA.

Las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1890 á 91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95 á 96 y 96-97, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, por término de quince días, para que puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que crean convenientes.

Sigüenza 9 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Marcelino Ibáñez.

CASTILFORTE.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de Propios del año económico de 1898-99.

Idem la del periodo del primer semestre de 1899-900 y el presupuesto adicional refundido en el ordinario para 1900.

Castilforte 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

CERECEDA.

Se hallan confeccionados y expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido para el actual año natural de 1900.

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1898 á 1899.

Las propias cuentas municipales correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1899 á 1900.

Cereceda 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde accidental, Cleto Mazario.

SACECORBO.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1898-99, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las del periodo semestral de 1899 á 1900.

Sacecorbo 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Eduardo M.^a Ruiz.

TORDESILOS.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido al ordinario del año natural de 1900.

Las cuentas de Propios del año económico de 1898 á 99.

Las id. del periodo semestral de 1899 á 900.

Y las del Pósito del primer semestre de 1899 á 900.

Tordesilos 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Marcos López.

PADILLA DE HITA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta municipal del ejercicio de 1898-99.

Las cuentas del primer semestre de 1899-900.

Y el presupuesto adicional refundido al ordinario para el año natural de 1900.

Padilla de Hita 8 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Tomás Fernández.

HINOJOSA.

Las cuentas municipales correspondientes al primer semestre del presupuesto de 1899 á 900, y su periodo de ampliación que terminó en 31 de Enero último, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hinojosa 6 de Marzo de 1900.—El Alcalde, José Domínguez.

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta de caudales del año de 1898 á 99.

Idem del primer semestre de 1899 á 900.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario para 1900.

Anchuela del Pedregal 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Pedro del Rey.

MANTIEL.

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de Propios de este distrito correspondientes al ejercicio de 1898-99.

También lo están por igual término las cuentas de Propios y caudales del primer semestre del ejercicio de 1899 á 900.

Mantiel 6 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Hipólito García.

CASA DE SAN GALINDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido de 1899 á 1900, por término de quince días.

Por veinte días las cuentas municipales del ejercicio de 1898-99 y por igual plazo las del primer semestre del año 1899-1900; pasados dichos plazos no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

La Casa de San Galindo 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde accidental, Vicente Ortego,

PRÁDENA DE ATIENZA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas del primer semestre de 1899 á 1900.

El presupuesto adicional refundido en el ejercicio de 1900.

Prádena 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde.—P. O.—Alejandro Cerrada.

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

La Junta de Sanidad de esta villa, ha declarado, previo un minucioso reconocimiento, la sanidad de todos los ganados lanares de esta localidad que venían padeciendo la enfermedad variolosa.

Lo que se hace público, para los efectos consiguientes.

Valfermoso de las Monjas 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Gervasio Lamparero.

ADMINISTRACION DEL Boletin oficial

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que á continuación se expresan por la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de anuncios sujetos al pago correspondiente, el cual efectuarán á la mayor brevedad, ya remitiendo directamente su importe á esta Administración ó bien dando la orden, para que lo efectúen, á sus respectivos agentes.

	Pesetas.	Pesetas.
Aleas.....	3 »	Huermeces
Alovera.....	2 25	La Miñosa.....
Almoguera	2 »	Loranca de Tajuña..
Aldeanueva Guadalaj.º	2 40	Majaelrayo
Alpedroches.....	5 75	Mazarete.....
Azañón.....	1 75	Morillejo
Atance (El)	13 95	Olmeda de Cobeta...
Anquela del Ducado.	2 »	Olmedillas.....
Armallones.....	1 50	Peñalver
Anchuela Pedregal..	2 45	Peñalva de la Sierra.
Anguita	1 50	Peñalen
Budia	9 30	Peralejos
Barriopedro.....	2 »	Puebla de Valles ...
Bodera (La).....	3 »	Puerta (La).....
Bujarrabal.....	1 65	Quer.....
Cantalajas.....	2 »	Renera
Carabias.....	2 »	Recuenco (El).....
Castilforte.....	2 »	Riosalido
Castilmimbres.....	2 10	Romanillos de Atien-
Caspueñas	4 70	za (Juzgado).....
Centenera.....	1 95	Sacedón.....
Cobeta.....	3 »	Salmeron
Cortes.....	1 65	Selas.....
Chequilla.....	2 10	Sauca
Cillas	2 25	Taracena
Clares.....	9 10	Tamajón.....
Espinosa de Henares.	3 »	Torrebeleña.....
Escamilla	5 85	Torrecuadrada Valles
Fuensaviñán.....	1 50	Torremocha Campo.
Fuentenovilla.....	2 10	Torremocha Pinar...
Galve	4 35	Torronteras
Galápagos.....	5 25	Uceda
Hita	4 25	Valdenoches
Hombrados.....	5 »	Valhermoso
Hontanares	2 »	Villanueva de Alcorón
Huercé (La).....	2 75	Valverde
Humanes.....	4 50	

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Exposiciones.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara. --Año económico de 1899 á 900.--Segundo trimestre.

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia.

Número Clave	PUEBLOS	MAESTROS	Situación de la escuela	FECHAS de la	DEVENGADAS										Cobradas										Debe.					
					en el trimestre.					Pendientes de pago de trimestres anteriores.					EN EL TRIMESTRE.															
					Sueldo al trimestre.	Ma- terial al trimestre.	Vacante.	Propiedad.	Va- cante.	10 por 100	3 por 100	Vacantes.	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes.	50 por 100	Total.	10 por 100	3 por 100	Vacantes.	50 por 100	Total.	10 por 100	3 por 100	Vacantes.	50 por 100	Total.		
1 Abanades.....	D. Jesús Asenjo.....	mixta	60 15	90	1 50	1 80	3 80	1 50	1 80		
2 Ablanque.....	Juan López.....	id.	137 50	34 37	..	90	3 44	..	68 75	72 19	3 44		
3 Loma.....	Maria Francisca Grefier.....	id.	100 7	81 90	78 8	8 78	78 3		
4 Adoves.....	Maria Cruz Dueñas.....	id.	112 50	28 12	90	2 81	3 38	6 19	2 81	3 38	
5 Agnilar de Anguita.....	Gabino Alcolea.....	id.	63 65	15 93	90	1 59	1 91	3 50	1 59	1 91	
6 Alaminos.....	Gerónimo García.....	id.	68 25	22	22	10	63	63	0	63	
La misma.....	Pablo Monje.....	id.	21 56	12 56	23 10	5 11	..	2 16	11 50	13 66	2 16	11 50	
7 Alarilla.....	Ascensión Calderero.....	níñas.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	
8 Albalate.....	Marcelino Fuentes.....	níños.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	
9 Idem.....	Margarita Burgos.....	níñas.	156 25	39 06	70	20	11 12	42 28	3 91	3 65	34 72	..	42 28	
10 Albares.....	León Manuel Álvaro.....	níños.	156 25	39 06	90	3 91	4 39	8 60	3 91	4 69	
11 Idem.....	María Milla.....	níñas.	156 25	39 06	90	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	
12 Albendiego.....	Policarpo Manchado.....	mixta	156 25	39 06	90	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	
13 Alboreca.....	Facunda Pascual.....	id.	87 50	21 87	..	90	2 19	2 19	2 91	
14 Alcocer.....	Lucas Ochaita.....	níños.	206 25	51 56	90	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	
15 Idem.....	Concepción García Renales.....	níñas.	206 25	51 56	90	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	
16 Alcolea de la Peñas.....	Manuel Benito Sardina.....	mixta	55 13	75 90	1 38	1 65	3 03	1 38	1 65	
17 Alcolea del Pinar.....	Juan Sancho.....	id.	137 50	34 37	35 55	6 11	..	3 44	53 46	37 02	93 98	3 44	..	53 46	37 02	93 92
18 Alcorlo.....	Juana Margarita Moreno.....	id.	76 25	19 06	90	1 91	2 29	4 20	1 9	2 29	
19 Alique.....	Anastasio Sancho.....	id.	62 25	51 93	90	1 59	1 88	10 47	4 77	5 70	
20 Almadrones.....	María Alegre.....	id.	112 50	28 12	90	2 81	3 38	12 45	9 07	8 38	
21 Alcuneza.....	Juan Ortega.....	id.	65 32	16 33	90	1 63	1 96	3 59	1 63	1 96	
22 Mojares.....	Amalia Soriano.....	id.	100 5	54 90	55 3	3 55	55 3	
23 Aldeanueva de Atienza.....	Wenceslao Losa.....	id.	87 50	21 87	..	90	2 19	2 19	2 19		
24 Id. de Guadalajara.....	Pío Francisco Andrés.....	id.	137 50	34 37	90	3 44	4 18	7 57	3 44	4 13	
25 Aleas.....	Margarita Sanz.....	id.	112 50	28 12	90	2 81	8 38	8 35	4 38	8 38	83 59	..	83 35	2 81
26 Algar.....	Manuel Ortega.....	id.	97 50	21 87	9 81	10 10	2 19	8 75	..	2 19	38 74 84	88 35	4 38	88 35	
27 Algura.....	Francisca Monjas.....	id.	112 50	28 12	15	75	16 12	2 81	56	5 37	2 81	56							

